



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00621 00
Asunto	INCORPORA. AUTORIZA AVISO

Se incorpora en archivo 009, las constancias de diligenciamiento de la citación para notificación personal de los demandados, de las cuales dan cuenta las certificaciones expedida por la empresa postal SERVIENTREGA, advierte el Despacho que las mismas se ajustadas a lo consagrado en el artículo 291 del C. G. del Proceso.

Ahora y toda vez, que la empresa SERVIENTREGA, con constancia de devolución de los citatorios enviados con guías No. 9154114917 y No.9154114918, certifica que: "DIJO SE LA PERSONA A NOTIFICAR, PERO SE NEGÓ A RECIBIR", procederá el Despacho a dar aplicación a lo consagrado en el inciso 2 del numeral 4 del artículo 291 del C. G. del Proceso, y en tal entendido la comunicación se entiende entregada.

Luego, se autoriza a la parte demandante para que realice lo pertinente a la notificación por aviso de los demandados CARLOS ARTURO GARCÍA y CARLOS EMILIO RUIZ MEJÍA, envío que deberá ajustarse a lo preceptuado en el artículo 292 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESEⁱ

s.c.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 153** hoy **26 de septiembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **658d05d3468cd433c603e3ab09118494703cfde588aeff188249c0e05720df6f**

Documento generado en 25/09/2023 01:22:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>